

SE AVECINA LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LOS COMITÉS DE EMPRESA EUROPEOS

Antonio Baylos

Publicado en el blog del autor, mayo 2025



Al finalizar la legislatura anterior en el Parlamento europeo, estaban muy avanzadas las negociaciones para modificar la Directiva sobre Comités de Empresa Europeos. En este blog se dio cuenta del acuerdo alcanzado, con la participación importante de la diputada **Maria Eugenia Rodriguez Palop** en este asunto. (<https://baylos.blogspot.com/2024/04/la-reforma-de-la-directiva-sobre.html>), Tras las elecciones de junio de 2024 y la nueva composición del Parlamento y de la Comisión, había fundadas dudas sobre la subsistencia de esta iniciativa, y de hecho las posiciones de las tres partes concernida estaban muy alejadas. Sin embargo, como informa EWC Academy, hay buenas perspectivas para que finalmente se apruebe un texto ante el acuerdo definitivo del trílogo.

A continuación se publica la traducción de la nota que esta institución ha publicado en su boletín nº 2 de 2025 (EWC Academy ewc@workscouncil.eu)

Tras una larga reunión celebrada por la noche, el acuerdo definitivo se alcanzó en las primeras horas del 21 de mayo de 2025 (en la foto, el reloj del fondo marca exactamente la 1:40). Las negociaciones tripartitas con representantes del Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea comenzaron el 6 de febrero de 2025, con posiciones muy distantes (véase el [rapport dans EWC-News 1/2025](#)). El acuerdo provisional sobre el texto de la nueva Directiva sobre los CEE supone un éxito para el Parlamento Europeo y los sindicatos. Según las estimaciones de los participantes en las negociaciones, han conseguido que se acepten el 80 % de sus reivindicaciones.

La Comisión Europea ya había presentado el proyecto de ley para la revisión de la Directiva sobre los CEE en enero de 2024 (véase [rapport dans EWC-News 1/2024](#)). Todos los puntos importantes que contenía se han incluido en la versión final, en algunos casos con pequeñas modificaciones de redacción. Las nuevas regulaciones más importantes son las siguientes:

- ♣ En el futuro, habrá dos reuniones plenarias al año, presenciales. La reunión solo podrá ser híbrida o por videoconferencia si el Comité de Empresa Europeo da su consentimiento explícito (derecho de veto).
- ♣ Sigue sin haber un plazo para la aplicación de los procedimientos de consulta, a diferencia del comité de empresa nacional en Francia (véase [rapport dans EWC-News 1/2014](#)).
- ♣ Los expertos del Comité de Empresa Europeo pueden ahora participar en todas las reuniones con la dirección y ya no pueden ser excluidos. Esto afecta especialmente a las empresas estadounidenses.
- ♣ En el futuro, los costes de los procedimientos judiciales siempre correrán a cargo de la empresa, lo que forma parte integrante de cualquier sistema de comité de empresa. En algunos países aún no se ha aclarado esta cuestión. Además, todos los países de la UE deben comunicar a la Comisión Europea las vías de recurso previstas en la legislación nacional sobre los Comités de Empresa Europeos. Esto debería evitar en el futuro problemas como los que se han producido en Irlanda (véase [rapport dans EWC-News 2/2022](#)).

- ♣ En el futuro, todos los costes razonables de los expertos, incluidos los expertos jurídicos, deberán ser sufragados por la dirección central. Se suprime la limitación a un solo experto.

- ♣ Todos los acuerdos «voluntarios», celebrados por primera vez antes de septiembre de 1996, deben ajustarse a la nueva Directiva sobre los Comités Empresa Europeos. Para ello, el plazo de negociación es de dos años. Si estas negociaciones fracasan, ya no existe la amenaza de disolución del Comité, sino se aplican inmediatamente las disposiciones subsidiarias (Comité de Empresa Europeo «por fuerza de ley»).

- ♣ La clasificación de la información como «confidencial» estará ahora sujeta a criterios objetivos y a una fecha límite en la que finalizará la confidencialidad.

- ♣ Si no se respeta la cuota de género del 40 % de los puestos en el Comité de Empresa Europeo, deberá justificarse ante el personal.

Aspectos negativos

El Parlamento Europeo y los sindicatos no han conseguido que medidas como los despidos colectivos puedan ser suspendidas temporalmente por los tribunales en caso de incumplimiento de la legislación sobre los Comités de Empresa Europeos. Del mismo modo, las multas no se han armonizado con el Reglamento General de Protección de Datos. Por el contrario, cada país de la UE debe fijar por sí mismo el importe de las multas, lo que puede dar lugar a una carrera a la baja y a conflictos judiciales. Otro aspecto negativo es el largo período de aplicación de tres años antes de que las nuevas normas entren plenamente en vigor.

Próximos pasos

El resultado de las negociaciones tripartitas aún debe ser adoptado formalmente. La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo votará el 5 de junio de 2025, y el pleno probablemente lo hará el 19 de junio de 2025. El Consejo de Ministros ha incluido la nueva Directiva CEE en el orden del día de su reunión de los días 19 y 20 de junio de 2025. No se requiere unanimidad, por lo que no es necesario que todos los países de la UE den su aprobación. Si se cumple este calendario, la nueva Directiva CEE podría entrar en vigor en julio o agosto de 2025.

Tiempo habrá de ver en detalle el tipo de modificaciones de un texto que ha demostrado su relevancia en el gobierno de las relaciones laborales de las empresas transnacionales de dimensión comunitaria y que ha influido directamente en la experiencia de los llamados

Acuerdos Marco Globales entre las federaciones sindicales globales y las empresas transnacionales y las cadenas de valor. En el lado negativo sin embargo, se encuentra el proceso de revisión que el llamado paquete ómnibus está intentando llevar a cabo de las dos directivas importantes sobre diligencia debida e información no financiera de las empresas transnacionales. Este tema, y la atención al contenido de la renovación de Plan de Acción del Pilar Social Europeo, pospuesto al último trimestre de este año 2025, son aspectos negativos que deberemos seguir muy de cerca en esta bitácora.